DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

INVITACIÓN PÚBLICA.

IP- 067-2026

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE CULTURA Y APROPIACIÓN DIGITAL CONECTANDO EXPERIENCIAS, DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

LA PRESENTE INVITACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO, ubicada temporalmente en el Centro Vida Violetas ubicado en la vía frailes en Dosquebradas.

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo, en cumplimiento del ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

Para la presente INVITACIÓN se cuenta con un presupuesto de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, dineros que están separados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ20262748 del 14 de octubre de 2026**, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal:

2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.1C – Adulto Mayor (70%) - Contratación del Servicio. Fuente 12143 – Estampilla Probienestar del Adulto Mayor - 1214 - Superávit.

1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE CULTURA Y APROPIACIÓN DIGITAL CONECTANDO EXPERIENCIAS, DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

- 93141506 – Servicios de bienestar social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el documento de diseño y alistamiento metodológico del modelo de aprendizaje, con el cronograma de sesiones, la conformación de los ocho (8) grupos y de los subgrupos de acompañamiento de máximo siete (7) personas, y los instrumentos de evaluación, para su aprobación.
2. Desarrollar los cuatro (4) talleres pedagógicos, en sesiones de una (1) hora con cada uno de los ocho (8) grupos (treinta y dos (32) sesiones en total), aplicando en cada sesión los siete (7) momentos pedagógicos del modelo "Conectando Experiencias": Conectar, Inspirar, Experimentar, Activar, Compartir, Aplicar y Evaluar.
3. Disponer de profesionales facilitadores idóneos y del personal de apoyo necesario para garantizar la relación personalizada de atención, y presentar al supervisor sus hojas de vida con los soportes de formación y experiencia antes del inicio de las sesiones.
4. Entregar a cada adulto mayor participante el kit de material de apoyo, integrado por cartilla didáctica, cartulina, agenda, lapicero, plastilina y hojas de trabajo.
5. Suministrar en cada sesión la logística tecnológica requerida (tablets, equipos de cómputo y acceso a internet), en buen estado de funcionamiento y en cantidad suficiente para las prácticas.

6. Formar a los participantes que se destaquen como Embajadores Digitales, en el marco del Eje 4 "Redes de Apoyo Digital".
7. Aplicar las herramientas de evaluación de satisfacción y de autoevaluación de competencias digitales con las personas mayores participantes, al inicio y al cierre del programa, y consolidar sus resultados.
8. Llevar registro de asistencia por sesión, con firma o huella de los participantes, y registro fotográfico, previa autorización de tratamiento de datos personales e imagen, conforme a la Ley 1581 de 2012.
9. Garantizar trato digno, enfoque diferencial y condiciones de accesibilidad para las personas mayores, conforme a la Ley 1251 de 2008.
10. Coordinar con el supervisor y con la administración de los Centros Vida las fechas, horarios y espacios de las sesiones, e informar oportunamente cualquier novedad.
11. Entregar los cinco (5) productos definidos en la ficha técnica, en medio físico y digital, dentro de los plazos establecidos en la forma de pago.

Los ítems que el oferente debe cotizar en su oferta económica (Anexo 2), con sus especificaciones mínimas, unidades y cantidades, son los siguientes:

No.	ÍTEM A COTIZAR	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
1	Diseño y alistamiento metodológico (Producto 1)	Documento con el modelo de aprendizaje experiencial "Conectando Experiencias", estructurado en siete (7) momentos pedagógicos por sesión (Conectar, Inspirar, Experimentar, Activar, Compartir, Aplicar y Evaluar), con cronograma de sesiones, conformación de los ocho (8) grupos y de los subgrupos de máximo siete (7) participantes, e instrumentos de evaluación por taller.	Documento	1
2	Talento humano para el desarrollo de los cuatro (4) talleres	Profesionales facilitadores idóneos y personal de apoyo para desarrollar los cuatro (4) talleres teórico-prácticos con 440 personas mayores organizadas en ocho (8) grupos, en sesiones de una (1) hora, para un total de treinta y dos (32) sesiones y treinta y dos (32) horas, con acompañamiento en subgrupos de máximo siete (7) participantes: • Eje 1 – "Mi celular: útil, seguro y sin miedo": smartphone, WhatsApp, Facebook, YouTube, protección de datos, alerta de sismos y prevención de fraudes digitales. • Eje 2 – "Usar el celular para ejercer mis derechos": información confiable, citas médicas y trámites ante la Alcaldía.	Global	1

No.	ÍTEM A COTIZAR	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
		• Eje 3 – "Mi historia también cuenta": narración de historias, álbum digital, memoria colectiva e identidad cultural. • Eje 4 – "Conectados nos cuidamos mejor": redes colaborativas, ayuda comunitaria, seguimiento de redes sociales institucionales y formación de Embajadores Digitales.		
3	Kit de material de apoyo por participante	Kit para cada adulto mayor participante, integrado por: cartilla didáctica, cartulina, agenda, lapicero, plastilina y hojas de trabajo.	Kit	440
4	Evaluación e informe técnico final (Producto 4)	Aplicación de instrumentos de satisfacción y autoevaluación de autonomía y competencias digitales al inicio y al cierre del programa, e informe técnico final con el seguimiento y la evaluación del programa piloto.	Global	1
5	Coordinación, soporte logístico y gestión administrativa (Producto 5)	Coordinación general del programa con el supervisor y los Centros Vida, soporte logístico de las sesiones, registro de asistencia y fotográfico, y gestión administrativa e informes.	Global	1

Productos y entregables:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto 1	Documento con el diseño y alistamiento metodológico del modelo de aprendizaje.
Producto 2	Informe de implementación y desarrollo de los cuatro (4) talleres de aprendizaje en las treinta y dos (32) sesiones programadas en los ocho (8) grupos.
Producto 3	Soportes de entrega del kit de material de apoyo a cada participante e informe de soporte con equipos tecnológicos (computador, tablets y conectividad a internet).
Producto 4	Informe técnico final con el seguimiento, autoevaluación de autonomía digital de los participantes y evaluación del programa piloto.
Producto 5	Informe de coordinación, soporte logístico y gestión administrativa.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

g. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

h. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.

i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondientes a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

j. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, con la ARL a la que esté afiliado el contratista.

k. Asumir por su cuenta los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías exigidas y sus modificaciones.

l. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

m. Mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

n. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, incluido el IVA cuando haya lugar y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Se estableció con base en el promedio de las cotizaciones de cuatros (4) proveedores que prestan el servicio en el municipio de Dosquebradas y su área de influencia, según el análisis del sector, que hace parte de los documentos del proceso. En el cuadro siguiente se resume el valor de cada componente:

No	Producto / Componente	Unidad	Cant	CAMERUN	El Borojó (Sta. Cecilia)	CDLC	Afro-Soy	Promedio (4 oferentes)
1	**Diseño y alistamiento metodológico (Producto 1)**	Documento	1	$2.800.000	$3.900.000	$2.000.000	$2.440.000	$2.785.000
2	**Talento humano: profesionales facilitadores y personal de apoyo para el desarrollo de los cuatro (4) talleres (32 sesiones de 1 hora en 8 grupos), con acompañamiento en subgrupos de máximo 7 personas**	Global	1	$26.506.000	$26.000.000	$25.000.000	$26.700.000	$26.051.500
3	**Kit de material de apoyo por participante**	Kit	440	$10.529.000	$10.310.000	$11.000.000	$10.120.000	$10.489.750
4	**Instrumentos de satisfacción/autoevaluación + informe técnico final (Producto 4)**	Global	1	$3.195.000	$3.000.000	$3.500.000	$3.000.000	$3.173.750
5	**Coordinación, soporte logístico y gestión administrativa (Producto 5)**	Global	1	$7.100.000	$7.000.000	$8.000.000	$7.900.000	$7.500.000
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN			**$50.130.000**	**$50.210.000**	**$49.500.000**	**$50.160.000**	**$50.000.000**

Cuadro N° 1

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS pagará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, contra entrega y aprobación de los productos por parte del supervisor, así: un primer pago del veinte por ciento (20 %) contra el Producto 1; un segundo pago del cuarenta por ciento (40 %) contra el informe parcial del Producto 2 (talleres 1 y 2 ejecutados) y los soportes parciales del Producto 3; y un tercer pago del cuarenta por ciento (40 %) contra los Productos 2 y 3 finales, el Producto 4 y el Producto 5, con acta de recibo final a satisfacción. Para cada pago el contratista deberá presentar:

a) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales.

b) Informe de actividades firmado por el supervisor del contrato.
c) Factura o cuenta de cobro.
d) Pago de estampillas.

No se pactará anticipo.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

4.1 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos; por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se rechazará la propuesta:

- Por las consignadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las personas jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad por un plazo igual o superior al del contrato y un (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta; en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio distinto a la plataforma SECOP II.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en la presente invitación pública.
- Cuando el valor total de la oferta esté por encima del presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no sean lo suficientemente claras y no permitan una interpretación expresa de los valores exigidos, o no estén suscritas por la persona competente.

- Cuando la oferta no incluya la totalidad de los componentes de la ficha técnica u ofrezca especificaciones inferiores a las mínimas exigidas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y la ley, en especial en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Por no considerar las modificaciones mediante adendas que haya hecho el Municipio.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando se verifique que alguno de los documentos presentados por el proponente no es real, ha sido modificado de su original o es presuntamente falso, de acuerdo con las verificaciones que realice la entidad.
- Cuando no se justifique satisfactoriamente una oferta considerada artificialmente baja.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y en los demás casos establecidos en la Ley 80 de 1993.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

5.1 CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

5.2 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La invitación y el cronograma solo podrán modificarse mediante adenda publicada en SECOP II, a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de cierre.

6. LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicados en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

Será responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso capacitarse en el manejo de la plataforma SECOP II; por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Si el interesado suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del municipio.

6.1 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de esta por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para el recibo de ofertas. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

6.2 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad que determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma, ya sean de carácter particular o general. El uso del protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas y puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se recibirán comunicaciones en el siguiente correo electrónico: **programassociales@dosquebradas.gov.co**

6.3 PROPONENTES PLURALES.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en SECOP II como tal. Esto es, NO PODRÁ inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

7. REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1 PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos terminados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto o actividades incluyan formación, capacitación, alfabetización digital o desarrollo de programas pedagógicos o sociales dirigidos a personas mayores o población vulnerable, cuya sumatoria sea igual o superior al

Scanned with CamScanner

cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año de terminación de cada contrato.

En los casos de los proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) no es necesario que la experiencia sea proporcional al porcentaje de participación en la figura plural.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES colombiana, siempre y cuando se hayan recibido por lo menos dos (02) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados, dentro del término establecido en el cronograma, presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial al que hace referencia la ley, de la siguiente manera:

1. Las MiPymes debe contar como mínimo con un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, anexando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso las MiPymes también podrán acreditar esa condición con el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

7.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES COLOMBIANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso de contratación se tendrá como factor diferencial que, para efectos de acreditación de la experiencia como requisito habilitante, las MiPymes podrán presentar hasta máximo tres (03)

certificados que acrediten la ejecución de contratos cuyo valor total al sumarlo sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial de la presente contratación.

7.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

7.3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer deberán presentar, en la fecha y hasta la hora de cierre prevista para el efecto, la propuesta TÉCNICO-JURÍDICA y ECONÓMICA. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos de la presente invitación. Por lo tanto, el MUNICIPIO no aceptará reclamaciones posteriores a la aceptación de la oferta. Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos directamente en el portal SECOP II. FAVOR PRESENTAR DOCUMENTOS LEGIBLES.

a. Carta de presentación de la Propuesta.

Según el modelo suministrado con el presente documento (Anexo 1), completamente diligenciada y firmada.

b. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el proponente sea persona jurídica, con fecha de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la persona jurídica debe ser igual a la del contrato y un (1) año más, y su objeto social debe ser acorde al objeto contractual.

c. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

Si las facultades del representante legal no son amplias y suficientes para contratar, deberá incluirse la autorización expedida por el órgano social competente.

d. Certificado del pago de parafiscales (Anexo 4).

De los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, firmado por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para personas naturales, comprobante de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

e. Certificados de experiencia (Anexo 3).

Para acreditar la experiencia descrita en el numeral 7.1, mediante certificaciones o actas de liquidación suscritas por la persona competente de la parte contratante, que contengan como mínimo: identificación de la entidad o empresa contratante, objeto del contrato, valor, fechas de inicio y terminación y porcentaje de participación si se ejecutó en forma plural.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

g. Registro Único Tributario RUT.

Expedido por la DIAN, de la persona natural o jurídica o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

h. Propuesta técnica y económica (Anexo 2).

Firmada, indicando el régimen tributario al que pertenece y el valor ofertado por cada componente de la ficha técnica, con el compromiso de cumplir las especificaciones técnicas, el plazo, el lugar de ejecución, la forma de pago y las obligaciones del contratista.

i. Formato único de hoja de vida.

Debidamente diligenciado (Función Pública), de persona natural o jurídica según corresponda.

j. Certificado de antecedentes judiciales.

Expedido por la Policía Nacional, de la persona natural, del representante legal o de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios.

Expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia menor a tres (3) meses, para la persona natural o jurídica, su representante legal y cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

l. Certificado de responsabilidad fiscal.

Expedido por la Contraloría General de la República con vigencia menor a tres (3) meses, para la persona natural o jurídica, su representante legal y cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

m. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

De la persona natural, del representante legal o de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

n. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

De la persona natural, del representante legal o de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal (Ley 2097 de 2021).

o. Documento de constitución de proponentes plurales.

Para quienes deseen participar como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Capacidad financiera: no se exige, por cuanto el pago se realizará contra entrega y aprobación de productos (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso no se exige inscripción en el RUP.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En caso de empate en el menor precio de dos o más ofertas, el Municipio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite este requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que consistirá en un sorteo por balotas realizado en audiencia pública virtual, de la cual se levantará acta que se publicará en SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores se acreditarán con los medios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Scanned with CamScanner

7.5 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, sino de la actividad económica que desarrolle; es decir, el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la ley. La retención en la fuente depende de si es por servicios, por compras o por honorarios. Además, existen impuestos de carácter municipal y nacional, como se mencionan en el siguiente cuadro:

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla de justicia familar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

Nota: El pago de las estampillas debe realizarse antes de tramitar el acta de pago.

7.6 EVALUACIÓN.

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta con menor valor total presentada y se ubicarán las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo con el valor presentado, hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor.

El criterio para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual es la presentación de la oferta de menor valor, teniendo como base el presupuesto oficial, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista.

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los componentes requeridos por el municipio y establecidos en la ficha técnica, diligenciando el formato de oferta económica (Anexo 2) y registrando el valor total en el cuestionario de SECOP II. En caso de diferencia, prevalecerá el valor registrado en SECOP II.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad debe verificar el

cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Revisión y corrección aritmética.

Se revisarán las operaciones aritméticas y sus resultados en el formato de oferta económica; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2 %) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso, el valor total de la propuesta para la evaluación económica será el que resulte corregido. También se rechazará la propuesta cuando no se registren los valores de todos los componentes en forma completa y clara, o cuando se varíe la unidad de medida o la cantidad de algún componente.

Todos los valores del formato de oferta económica deberán ajustarse al peso, por exceso o por defecto: cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco, se aproximará al número entero siguiente, y cuando sea inferior a cinco, al número entero inferior; en caso contrario, el municipio procederá a realizarlo.

Verificados los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las ofertas presentadas, en el cual se indicará cuáles ofertas quedan habilitadas o no y la causa de ello.

Criterios de precio.

Para la entidad es muy importante que las condiciones económicas ofertadas sean acordes a la realidad y guarden un equilibrio normal y moderado respecto a los precios oficiales de la presente convocatoria. Cuando la entidad encuentre que una propuesta presenta algún componente o valor artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustente su precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si las explicaciones no son claras o no demuestran que el precio es procedente, el comité evaluador rechazará la propuesta y continuará con el proceso de evaluación.

7.7 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	estudio de mercado de la realidad.					oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económic	Fluctuación de precios de los bienes y	BAJA	BAJA		X	Plazo de ejecución corto y precios

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
o	servicios requeridos					estimados con cotizaciones actualizadas.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Equipos tecnológicos o kits de material de apoyo que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de reposición o cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Dosquebradas
Riesgo Operacional	Baja asistencia o deserción de las personas mayores participantes	MEDIA	MEDIO	X	X	Convocatoria articulada con los Centros Vida, horarios concertados con los participantes y registro de asistencia por

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						sesión.

7.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del servicio que se preste, en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los estudios técnicos, así como los asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Otro riesgo previsible se asocia al pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado directamente por el contratista, el cual en ninguna circunstancia tendrá vínculo laboral con el Municipio de Dosquebradas – Risaralda. Adicionalmente, la ejecución de actividades presenciales con personas mayores implica riesgos de daños a terceros.

Con base en lo anterior, el contratista seleccionado deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía respectiva, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor del Municipio de Dosquebradas, NIT 800.099.310, que cubra los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía.

7.9 Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

No aplica por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

7.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión para el presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Dosquebradas o por quien esta designe.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretaria de Desarrollo Social y Político

ELIZABETH FRANCO BELLO
Directora del Programa del Adulto Mayor

MARLON GEOVANNI OBREGÓN LEAL
Abogado contratista
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Elaboró

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO 1)

Dosquebradas, _____ __ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo, el suscrito _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-067-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE CULTURA Y APROPIACIÓN DIGITAL CONECTANDO EXPERIENCIAS, DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el formato de oferta económica (Anexo 2).
6. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
8. Que en lo posible emplearemos la mano de obra no calificada del sector donde se desarrolla el proyecto, en cumplimiento de la Ordenanza No. 008 de febrero 23 de 1995.
9. Que la presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
10. Que el valor de la presente propuesta es de _____ ($_____) pesos M/Cte.

11. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal:

 11.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular Propuesta).

 11.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años, y por tanto el caso se ubica dentro de lo dispuesto en el numeral 11.1).

 11.3 Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

12. Que, si faltaren documentos subsanables, los presentaré dentro del término que establezca el comité técnico-jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Condición de MiPymes (Sí / No – tamaño): _____

Firma _____

Nombre de quien firma